iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Servicio de Control de Roedores en Instalaciones del ICAFE

Contratación Directa (Urgencia)

Pliego de Condiciones

400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 estará recibiendo de forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para la Contratación Directa de Urgencia **"Servicio de Control de Roedores en Instalaciones del ICAFE**" amparados en los incisos j) y v) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica que señala:

*"…**j. Situaciones imprevisibles:** Las contrataciones necesarias para enfrentar situaciones totalmente imprevisibles que afecten o amenacen gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales. En estos casos la Administración podrá efectuar de inmediato las contrataciones que resulten necesarias y dejará constancia expresa de todas las circunstancias en el expediente que levantará al efecto…"*

***"…v. Razones de oportunidad y conveniencia:** La administración podrá utilizar el procedimiento de Contratación Directa cuando existan razones suficientes para considerar que es la mejor forma de alcanzar la debida satisfacción del interés institucional, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos…"*

La administración mediante oficio **GAF/027/2026,** argumenta que, el oferente es el que conviene a la Administración por las siguientes razones:

"…Estimados Señores:
Por medio del presente, se solicita la autorización para gestionar una Contratación Directa por urgencia, conforme al Artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con el fin de atender de manera inmediata la problemática de infestación de roedores detectada en las instalaciones institucionales.

1. ***Situación detectada y riesgo institucional***

Según el informe técnico de inspección emitido por la empresa Kontrol Plagas Quintero, contenido en el documento, se determinó lo siguiente:

- *Existe una infestación activa de nivel medio dentro de las instalaciones.*
- *Se identificaron especies de Ratón doméstico (Mus musculus) y Rata negra o de techo (Rattus rattus).*
- *Las condiciones operativas y el manejo de materias primas generan alto riesgo de incremento de la actividad en semanas próximas.*
- *Se observan rutas de desplazamiento, excretas y condiciones favorables para la reproducción de roedores.*

Esta situación representa:

- *Riesgos sanitarios para los funcionarios y visitantes.*
- *Riesgo de contaminación de materias primas.*
- *Daños potenciales a empaques, estructuras y cableado.*
- *Impacto directo en la continuidad operativa, por tratarse de instalaciones de trabajo esenciales.*

2. ***Fundamentación jurídica para la Contratación Directa***

*El Artículo 109, inciso **j**, del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE permite la Contratación Directa cuando existan:*

*"**Situaciones imprevisibles** que afecten o amenacen gravemente la continuidad de los servicios públicos esenciales, permitiendo a la Administración efectuar de inmediato las contrataciones necesarias..."*
*Asimismo, el inciso **v** del mismo artículo establece:*
"La Administración podrá utilizar la Contratación Directa por razones de oportunidad y conveniencia, cuando sea la mejor forma de satisfacer el interés institucional o evitar daños o lesiones a los intereses públicos."
La infestación evidenciada constituye una situación técnica, urgente y no previsible, cuya atención inmediata es necesaria para evitar:

- *afectación de la salud del personal,*
- *incremento acelerado de plagas,*
- *contaminación del producto,*
- *daños a la infraestructura, y*
- *comprometer la continuidad de labores esenciales.*

Se deja constancia expresa de que la necesidad no deriva de una falta de planificación, sino de la aparición repentina de actividad de roedores documentada en la inspección técnica.

3. Alcance de la contratación solicitada (temporal y limitada)

Se solicita la contratación únicamente para cubrir el periodo de respuesta inmediata, según recomendaciones del informe técnico:

- *Instalación inicial de trampas y estaciones cebaderas.*
- *Monitoreo y reemplazo por 3 meses, con 1 visita mensual.*
- *Evaluación de actividad y ajustes técnicos.*
- *Control en áreas internas y perimetral.*

Este servicio se requiere solo como medida urgente y de contención.

4. Razonabilidad de precio e idoneidad técnica

El informe técnico incluido en el documento describe:

- *diagnóstico,*
- *áreas afectadas,*
- *especies presentes,*
- *metodología MIP (Manejo Integrado de Plagas),*
- *estimación de materiales y visitas,*
- *experiencia técnica y trazabilidad del servicio.*

Esto permite verificar la idoneidad técnica y facilitar el análisis de razonabilidad del precio, cumpliendo con lo requerido por el Art. 109 para contrataciones directas.

5. Solicitud formal

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente:

1. ***Autorizar la Contratación Directa por urgencia**, según Artículo 109 incisos j y v del Reglamento.*
2. *Permitir que esta contratación cubra exclusivamente la atención inmediata por **3 meses**.*

Agradecemos su atención para garantizar la continuidad de los servicios institucionales y la protección sanitaria de las instalaciones.
Atentamente…"

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo atender de manera inmediata e impostergable la situación sanitaria detectada en las instalaciones del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), mediante la contratación de un servicio especializado de control y erradicación de roedores, que permita eliminar la presencia activa de especies como Mus musculus y Rattus rattus, mitigar los riesgos sanitarios asociados y garantizar la continuidad, salubridad y adecuado funcionamiento de las áreas operativas institucionales. Por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	Línea	Descripción	Cantidad
1	1	Colocación de 50 estaciones cebaderas propias del local y planchas gomosas. El servicio consta de un control de tres meses con una visita mensual de control y mantenimiento.	1

Los oferentes deberán desglosar el valor unitario de cada línea, así como el valor total de la partida, se hace la aclaración que se va a realizar la adjudicación de la partida completa.

II. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

1. Deben tomar en cuenta que por la naturaleza del objeto contractual se debe aplicar exoneración por medio del Articulo N°5 de la Ley 7293 Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y sus Excepciones.

2. El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

B. Plazo de entrega: dos (2) días hábiles para entrega, una vez notificada la Orden de Compra vía correo electrónico.

En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El incumplimiento de dicho plazo dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.
En caso de que por la naturaleza del objeto contractual se deba instalar el bien y brindar la capacitación, se deberá desglosar el tiempo de entrega de la instalación y la capacitación, cuya sumatoria del plazo no podrá superar el plazo indicado en el pliego de condiciones.

C. Garantía técnica:

El adjudicatario deberá garantizar la efectividad del servicio de control de roedores durante todo el período contratado. En caso de persistencia o reincidencia de la plaga en las áreas tratadas, deberá realizar las reaplicaciones, ajustes técnicos y visitas correctivas que sean necesarias, sin costo adicional para la Administración. Asimismo, deberá garantizar la reposición de cebos, el mantenimiento de las estaciones cebaderas y el uso de productos autorizados, conforme al manejo integrado de plagas.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

F. Los productos químicos que utilice el oferente para la ejecución del servicio deben estar autorizados y registrados por la Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Instalaciones del ICAFE, 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia, Edificio Gerencia Agronómica e Industrial.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	**90**

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2 % sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: **$1,800.00**	20
TOTAL DE PUNTOS:	**100**

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **2 % sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido,** hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

Si el oferente no cuenta con el certificado de patente comercial o permiso de funcionamiento, deberá indicar expresamente los motivos del por qué no requiere, así como las pruebas que lo demuestren.

G. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

3. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

   En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

H. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

I. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

J. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	**100%**

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles.**

B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

C. **Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. **Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

E. Corre por cuenta del Oferente todos los gastos en lo que respecta transporte, bodegaje, así como cualquier otro gasto en que se incurra el contratista hasta la entrega total de lo contratado.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. **Especies fiscales y reintegro**: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

"ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981."

"ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246,247,248,272,273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885."

B. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. **Facturación electrónica:** El Contratista deberá emitir la factura en dólares estadounidenses (**$**) y la misma deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.

2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
6. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
7. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
8. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

   Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

D. El contratista debe poseer póliza de riesgos del trabajo vigente para las actividades que realiza y que cubra a los empleados que realizarán las labores de fumigación. No se admitirá personal que no esté cubierto bajo la póliza.

E. El contratista correrá con todos los gastos por el acarreo de los materiales, herramientas, implementos, equipo y otros que requiera para ejecutar el servicio contratado.

F. El personal que utilizará el contratista en los servicios no tendrá en lo absoluto ninguna relación laboral con el Instituto del Café de Costa Rica.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

G. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

H. Vigencia de la contratación: 12 meses, una vez comunicada la Orden de Compra.

I. Forma de Pago: Pago total a **30 días naturales**, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De

determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr y en dólares estadounidenses (**$**)

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

J. **Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P=MO+I+GA+U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización
MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV=PC(MO(iMOtmiMOtc)+I\ (iItiiItc)+GA(iGAtgiGAtc)+U)$$

Donde:

PV = Precio variado
PC = Precio de cotización o último revisado
MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.
iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico falfaro@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario: **Johnny Aguilar Méndez,** Gerente Administrativo Financiero o a quien este designe.

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria para esta contratación es de: **$1,800.00 (mil ochocientos dólares exactos) sin IVA.**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)	REVISADO POR	ELABORADO POR

JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Fecha: 2026.03.25 08:22:54 -06'00'	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.03.24 10:31:47 -06'00'	FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por FABIOLA MARIA ALFARO ALFARO (FIRMA) Fecha: 2026.03.23 08:24:39 -06'00'
Johnny Aguilar Méndez	**Mca.Verny Rodríguez Martínez**	**Fabiola Alfaro Alfaro**
Gerente Administrativo Financiero	**Jefe Unidad de Proveeduría**	**Analista Unidad de Proveeduría**